**ACTA NUMERO NUEVE.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas con quince minutos, del día cinco del mes de julio de dos mil veintiuno, se realizó sesión Ordinaria convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, posteriormente se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, las siguientes **PÓLIZAS**:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. POLIZA | MONTO TOTAL | DETALLE DE REINTEGRO | DESCUENTO DE RENTA | DESCUENTO IVA | MONTO LIQUIDO A REINTEGRAR |
| 008-2021 | $ 1,218.38 | 28 de mayo al 07 de junio de 2021 | $ 13.73 | $ 6.99 | $ 1,197.66 |
| 009-2021 | $ 1,215.21 | 08 al 14 de junio de 2021 | $ 6.58 | $ 6.86 | $ 1,201.77 |
| 10-2021 | $ 1,201.63 | 15 al 22 de junio de 2021 | $ 18.03 | $ 4.42 | $ 1,179.18 |
|  TOTALES…………………………………………… | $ 38.34 | $ 18.27 | $ 3,578.61 |

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que, de la cuenta “**INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA” # 577-002011-7,** del Banco Agrícola, S. A, pague al señor **JUAN CARLOS PARADA JUAREZ**, propietario de **VISION GRAFICA**, factura No. 0320 de fecha 28/05/21, por un valor de **$ 247.50**, que ampara el suministro de: 3,000 tickets p/ nacionales $ 1.00, 5,000 tickets p/quezaltecos $ 0.50 ctvs, que serán utilizados para el cobro de entradas al Turicentro La Toma de Quezaltepeque. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.**  Vista la nota de fecha 15 de junio de 2021, presentada por los señores: José Roberto Quevedo Delgado, Encargado de Catastro Tributario; y la Licda. María Silvia Serrano Fuentes, Jefe de la Unidad Administración Tributaria Municipal, en la cual solicitan que se autorice la refrenda de **LICENCIA POR MANTENIMIENTO DE REDES DE TELEFONIA PARA EL AÑO 2021**, a la empresa **C.T.E., S.A DE C.V,** por ejercer la actividad de Telefonía, ubicada en 2ª. C. Poniente y 2ª. Avenida Norte S/N, anexando copia de la documentación presentada por el contribuyente, para la renovación de la referida licencia. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **RENOVAR** para el presente año, la **LICENCIA POR MANTENIMIENTO DE REDES DE TELEFONIA PARA EL AÑO 2021,** a la empresa **C.T.E., S.A DE C.V,** de conformidad al Art. 2 del Decreto No. 5 de fecha 10 de agosto de 2016, de la **Reforma a la Ordenanza Reguladora de las tasas por Servicios Municipales de la ciudad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad**, en el cual se modifica el Art. 3 literal **j) del Inciso 15.1**, consignado en la reforma a la referida ordenanza, del Decreto No. 2 efectuada el 20 de enero de 2016, que establece “**Licencia para cada empresa que maneja en el municipio la instalación y mantenimiento de redes eléctricas, telefónicas, televisión y radio”.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**  Considerando: **1)** Que es competencia Municipal la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 4 del Código Municipal, **2)** Que es competencia municipal la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; y **3)** Que es de interés del Concejo, impulsar el desarrollo económico y local del municipio. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS, para que, en representación del Concejo Municipal, firme los siguientes convenios:

* CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL C.D. QUEZALTEPEQUE DE TERCERA CATEGORIA PROFESIONAL.
* CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL QUEZALTEPEQUE F.C. DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA FEDERADO.
* CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE Y LA COOPERATIVA COLOMBIA.
* CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE Y EL COMITÉ “UN PUEBLO UN PRODUCTO (OVOP)” DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE.

COMUNINIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.**  Vista la nota presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal, en la cual solicita se autorice la prórroga de los contratos para la formulación de las carpetas técnicas para los proyectos: **a)** **“LG: 11-2018-AMQ FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE (CICC), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”,**  elaborada por la empresa **VERSOVA S.A DE C.V**; solicita la prórroga de 30 días calendario el cual será extendido por mutuo acuerdo con el fin de socializar el proyecto con la nueva administración bajo los términos vinculantes del contrato firmado y la erogación del último pago por un monto de $ 14,382.00, correspondiente al 30% restante del contrato firmado con VERSOVA, S.A DE C.V, el cual finalizó el día 20 de mayo de 2019, dicho pago se cancelará con fondos de la **cuenta No. 577-001248-0 denominada GASTOS DE PREINVERSIÓN 5% FODES, del Banco Agrícola, S. A;** según lo establece el Acuerdo No. 14 del Acta No. 13 de fecha 27 de julio de 2018; **y b) Prórroga de contrato con la empresa TELCO S.A DE C.V, por un período de 120 días calendario, para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: “REMODELACIÓN DE CANCHA ROBERTO ARGUELLO DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”,** solicita la prórroga de contrato por un período de 120 días calendario, por un monto de $ 3,401.30, en concepto de pago por el 70% restante del contrato original que está pendiente de pago, que será cancelados con fondos de la cuenta bancaria antes mencionada, según lo establece el acuerdo No. 6 del acta No. 26 de fecha 26 de octubre de 2018; y **c)** La aprobación de **$ 1,695.00** de **GASTOS DE PREINVERSIÓN 5% FODES**, para realizar proceso de libre Gestión, para la contratación de una empresa que realice la revisión estructural de la cancha Roberto Arguello, dicho requerimiento de estudio se dio debido a modificaciones en el diseño original, los cuales requieren análisis estructural, para determinar que el peso adicional no afectaría la integridad de la estructura. Cabe mencionar que mediante acuerdo No. 16 del acta No. 22 de fecha 24 de mayo de 2019, se aprobó la ADENDA No. 1, en la cual se autorizó una prórroga de 90 días calendario, contados del 27 de mayo de 2019 hasta el día 26 de agosto de 2019, contrato que no se perfeccionó ni se formalizó con la suscripción del documento correspondiente, de conformidad a lo establecido en los artículos 79 Inciso I, y Art. 80 de la LACAP, por lo que, el Jefe de la UDM, solicita se deje sin efecto el referido acuerdo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Autorizar la **prórroga de contrato a la empresa VERSOVA S.A DE C.V,** por un período de **30-días calendario, contados del 05 de julio al 03 de agosto de 2021**, para la formulación de la carpeta técnica del CICC, se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para efectuar el pago por la cantidad de **$ 14,382.00**, que corresponde al **30% restante del contrato** firmado con la empresa **VERSOVA, S.A DE C.V**; con fondos de la cuenta **No. 577-001248-0 denominada GASTOS DE PREINVERSIÓN 5% FODES, del Banco Agrícola, S. A;** en base al cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas para tal fin, según se detalla en el acta de recepción final de fecha 07 de enero de 2021; y **b)** **Dejar sin efecto el acuerdo No. 16 del acta No. 22 de fecha 24 de mayo de 201**9, porque el contrato no se perfeccionó de conformidad a los Art. 79 Inciso I y Art. 80 de la LACAP, **c)** Debido a que el expediente del proceso: **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO REMODELACION DE LA CANCHA ROBERTO ARGUELLO DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO. LA LIBERTAD”**, se recibió incompleto por parte de los funcionarios de la Administración anterior (Administrador de Contrato, referente del FISDL etc); y con el propósito de continuar con el desarrollo de forma oportuna del referido proyecto y poder obtener los beneficios de la KFW, y considerando que el retraso del contratista se debe a causa no imputable al mismo debidamente comprobado, POR LO QUE, se autoriza la **prórroga de contrato a la empresa TELCO, S.A DE C.V,** por un período de **120 -días calendario, contados del 05 de julio al 01 de noviembre de 2021**, para la “FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO REMODELACION DE LA CANCHA ROBERTO ARGUELLO DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO. LA LIBERTAD”, para efectuar el pago por un monto de $ 3,401.30, en concepto de pago por el 70% restante del contrato original que está pendiente de pago, con fondos de la cuenta **No. 577-001248-0 denominada GASTOS DE PREINVERSIÓN 5% FODES, del Banco Agrícola, S. A**, se autoriza la prórroga de conformidad al Art. 86 de la LACAP; Por lo que, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de contrato; **d)** Se autoriza a la Unidad Financiera para reprogramar fondos de FODES 75% a GASTOS DE PREINVERSIÓN 5% FODES, para realizar el proceso de adjudicación para la revisión estructural, por un monto de $ 1,695.00, e) Se nombra como administrador de ambos contratos al Ing. Mario Herbert Echeverría, Jefe de la Unidad Desarrollo Municipal; y **f)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS, para que en representación del Concejo, firme la prórroga de contrato. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.**  Vista la nota de fecha 29 de junio de 2021, presentada por el Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero de esta municipalidad, en la cual informa que, mediante acuerdo No. 1 del acta No. 3 de fecha 16 de enero de 2021, el servicio de telecomunicaciones, se consignó en el específico 54203, con fondos FODES 25%, por un monto de $ 50,000.00; POR LO QUE, solicita que se autorice el cambio de fuente de financiamiento de dicho servicio, de FODES 25% a la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS, por la cantidad de $ 25,000.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** **Autorizar el cambio de fuente de financiamiento** del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, específico 54203, por la cantidad de $ 25,000.00**, de **FODES 25% a la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS**; **b)** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para realizar la reforma presupuestaria respectiva, y **c)** Se solicita a la Gerencia Financiera, para que, de forma mensual presente al Concejo Municipal, un informe financiero. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita los siguientes cheques: **el primero** a nombre de **INDUPAL, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 984.04,** para efectuar la compra contra entrega de: 1-rollo de hilo corte redondo ø 3.3.MM X 573.0 M, 12-copa de protección marca Stihl, 12-cuchilla matorrales 300 MM (3P), 3-llave universal para FS55, 12-CABEZAL Trimcut C 42-2, 2-cuchilla de 21, repuestos que serán utilizados para reparaciones en los equipos de la unidad de jardines y parques, los que son utilizados para trabajos de recuperación y mantenimiento de zonas verdes del municipio, el **segundo cheque** a nombre de **INDUPAL, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 2,520.00**, para efectuar la compra contra entrega de: 1-corta setos de altura 1.2 HP, 1-motosierra 1.9 HP 31.8 CC 3.3 KG, 2-motoguadaña 2.6 HP, 38.9 CC, 7.9 KG, equipo que será utilizado por la unidad de jardines y parques, para realizar trabajos de recuperación y mantenimiento de zonas verdes del municipio; y el **tercer cheque** a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 950.00**, para efectuar la compra contra entrega de: 2-corta grama 21” 6.8 HP, que serán utilizadas por la unidad de jardines y parques de esta municipalidad. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **“Cuenta Corriente # 577-001899-7**, del Banco Agrícola, S, A, denominada: **TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 75%,** del Banco Agrícola, S. A, emita los siguientes cheques: **el primero** a nombre de **HYDRAULIC PARTS, S.A. DE C.V,** por la cantidad de **$ 1,448.52**, para pagar contra entrega de: 1- Re empacado de cilindro hidráulico; pulido de metales de alojamiento donde van los sellos, desarmado, armado y pruebas de funcionamiento; -fabricación de vástago en barra cromada endurecida de 2 ½” x 75 cm largo; 1- fabricación de camisa en tubo lapeado de 4” x 4 5/8 x 65 cm largo según muestra para cilindro hidráulico, lo antes solicitado será para la reparación del equipo operativo No. 49 placa N-9667, camión compactador, marca kenworth, **el segundo cheque** a nombre de **HYDRAULIC PARTS, S.A. DE C.V,** por la cantidad de **$ 739.75,** para pagar contra entrega de: 1-Re empacado de cilindro de dirección hidráulica, pulido de metales de alojamiento internos y externamente donde van los sellos, y fabricación de 8 bujes en acero 1045, lo antes solicitado servirá para la reparación del equipo operativo No. 44 retroexcavadora marca Caterpillar, modelo 461E, y el **tercer cheque** a nombre del señor **JORGE ISAAC JIMENEZ, por la cantidad de $ 339.00,** para la realizar el pago contra entrega por: 4- suministro de seguros de cola de compactador para la reparación del equipo No. 08, camión compactador placa N-15523 de esta Municipalidad. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague a la señora **HERMINIA VICTORIA CALDERON MARTINEZ,** recibo de fecha 08 de junio de 2021, por la cantidad de **$ 178.65**, en concepto de pago por la compra de 50-bolsitas de cucharitas, 200-libras de azúcar, 1-fardo de servilletas y 2-cajas de vasos desechables No. 6, los cuales serán utilizados por las diferentes unidades de la municipalidad. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**  Vista la nota de fecha 04 de mayo de 2021, presentada por el señor  **NEFTALI ALFONSO GALLARDO ALAS,** en la que solicita se le autorice el traspaso del Título de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio General de esta ciudad, # xxxxxx, extendido el día 07 de agosto de 1984, el cual obtuvo mediante Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta de Titulo a Perpetuidad, celebrado ante los oficios de la Notario Licda. Celeste Chávez López, el día 30 de mayo de 2019, otorgado por Matilde Elizabeth Gallardo de Hernández, a favor de Neftalí Alfonso Gallardo Alas. Manifestando que nombra como BENEFICIARIOS a los señores: JOSE NEFTALI GALLARDO LOPEZ, MARIA GRACIELA DE JESUS ALAS FIGUEROA DE GALLARDO y JUAN CARLOS GALLARDO ALAS. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de La Ley General de Cementerios y sus reformas, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **margine el Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXXX**, se haga constar la posesión del **nuevo propietario don NEFTALI ALFONSO GALLARDO ALAS,** asigne **como Nuevos beneficiarios** a las señores: **JOSE NEFTALI GALLARDO LOPEZ, MARIA GRACIELA DE JESUS ALAS FIGUEROA DE GALLARDO** y **JUAN CARLOS GALLARDO ALAS**.; y anexe la documentación de respaldo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.**  Vista la nota de fecha 01 de julio de 2021, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal, en la cual solicita que se autorice la reasignación de específicos presupuestarios, correspondiente al proyecto **“KFW CONVIVIR-2017/FOHS FASE I”,** financiado con fondos provenientes del FISDL, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Especifico | Concepto | Disminuye | Aumenta |
| 56201 | Transferencia corrientes al sector públicos | $2,096.71 |  |
| 56303 | Transferencia corriente a organismos sin fines de lucro |  | $2,096.71 |

Manifestando que la reorientación se vuelve necesaria ya que según la Unidad Financiera Institucional (UFI), los destinatarios de la donación generada con el proyecto FOHS, no están contemplados en el específico 56303. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para realizar la reprogramación presupuestaria respectiva. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.**  Vista la nota de fecha 05 de julio de 2021, presentada por el señor  **CARLA MARIA AMAYA MORALES,** en la que solicita se le autorice el traspaso del Título de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio General de esta ciudad, # xxxxx, extendido el día 17 de diciembre de 1997, el cual obtuvo mediante Documento Venta Cesión y Traspaso a Perpetuidad, celebrado ante los oficios del Notario Lic. Guillermo Ernesto Portillo Cuellar, el día 17 de octubre de 2017, otorgado por Sandra Elizabeth Rodríguez García, conocida por Sandra Elizabeth Rodríguez, a favor de Carla María Amaya Morales. Manifestando que nombra como NUEVOS BENEFICIARIOS a las señoras: ADA MARIA AMAYA MORALES, GILBERTO ANTHONY AMAYA y BRENDA YAMILET AMAYA; y que se ha extraviado el original del Título a Perpetuidad # xxxxx. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de La Ley General de Cementerios y sus reformas, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **margine el Duplicado y triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXXX**, se haga constar la posesión de la **nueva propietaria doña CARLA MARIA AMAYA MORALES,** asigne **como Nuevos beneficiarias** a los señores: **ADA MARIA AMAYA MORALES, GILBERTO ANTHONY AMAYA** y **BRENDA YAMILET AMAYA**; y anexe la documentación de respaldo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** efectúe el pago de los siguientes recibos y facturas:

|  |  |
| --- | --- |
| PROVEEDOR | MONTO |
| **RAMON EMILIO LOPEZ ACOSTA**, recibo de fecha 11 de mayo de 2021, en concepto de pago por servicios profesionales por la reparación de 1-revolver calibre 38 especial marca Taurus, serie 0A153233, 1-revólver calibre 38 especial, marca Arminius, modelo HW-38, serie 1516325, 1-revolver calibre 38 especial, marca Taurus, serie NJ136840 y 1-escopeta calibre 12, marca Franchis, serie P47554, armas de fuego que forman parte del equipo del Cuerpo de Agentes Municipales… | $ 449.60 |
| **TONY ALBERTO PEREZ**, propietario de servicentro VALLE DEL SEÑÓR, factura No. 1975, de fecha 03/06/2021, que ampara el servicio de reparaciones de llantas, de los equipos de uso operativos No. 40, 45, 46 y 53 recolectores de desechos sólidos, No. 42 bobcat y administrativos No. 30 pick up y 59 microbús de esta municipalidad | $ 27.00 |
|  PASA…………………………………………….. | $ 476.60 |
|  |  |
|  VIENE…………………………………………………………………………… | $ 476.60 |
| **ALEXANDER RENE LOPEZ**, propietario de FUNERALES GENESIS, las siguientes facturas: No. 0205 de fecha 04/06/2021, por la cantidad de **$ 250.00**, que ampara el suministro de: 1-ataúd tipo económico, con las prestaciones para la velación a domicilio, que se utilizó para el funeral de la señora Ana Julia Henríquez Flores, que según partida de defunción No. 206, inscrita a folio No.206, Tomo I del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año, consta que falleció el día 03 de junio de 2021, en el cantón Primavera de esta jurisdicción, factura No. 206 de fecha 04/06/2021, por la cantidad de **$ 250.00**, que ampara el suministro de 1-ataud tipo económico con todas las prestaciones para la velación a domicilio, que se utilizó para el funeral del señor Erik Sigfredo Monterroza Santos, que según partida de defunción No. 207 inscrita a folio No. 207, del Tomo I del Libro de partidas de defunciones que esta oficina lleva durante el presente año, consta que falleció en el Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, el día 04 de junio de 2021; y factura No. 0207 de fecha 13/06/2021, por la cantidad de **$ 250.00**, que ampara el suministro de 1-ataúd tipo económico con todas las prestaciones para la velación a domicilio, que se utilizó para el funeral de la señora Sandra Eris Tobar Guzmán, que según partida de defunción No. 216 inscrita a folio No. 216, Tomo I del Libro de partidas de defunciones que esta oficina lleva durante el presente año, consta que falleció en Kilómetro 28 carretera Panamericana Este, del desvío de San Juan Opico a Quezaltepeque. …………………………………………………… | $ 750.00 |
|  TOTAL……………………………………… | $ 1,226.60 |

Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague al señor **JUAN CARLOS PARADA JUAREZ**, propietario de **VISION GRAFICA**, factura No. 0333 de fecha 07/06/21, por la cantidad de **$ 146.90**, que ampara el suministro de 6-sellos automáticos y 4-sellos en madera, que serán utilizados en diferentes áreas de esta municipalidad. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **No. 577-002011-7, del Banco Agrícola, S. A, denominada INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA,** pague a la señora **YENITH ELIZABETH LEVERON DE MEJIA**, propietaria de **SUMINISTROS E IMPRESOS 2000**, factura No. 0159 de fecha 16/06/21, por la cantidad de **$ 825.00**, que ampara el suministro de 500-talonarios de ticket de 100 unidades cada uno, a una tinta negra, número en rojo perforado en papel bond B-16, con 5 cambios de texto por valor y cambio de color de papel, que será utilizados para el cobro en el Turicentro La Toma, requerimiento solicitado por el Gerente de Servicios Públicos Municipales. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestarios correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.**  Vista la nota presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Jefe de la Unidad Administración Tributaria Municipal, en la cual solicita que se autorice transferir de la cuenta que se aperturó para ejecutar el proyecto: “**NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”, cuenta No. 00580001883**, del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, denominada **QUEZALTEPEQUE/238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017/COMPONENTE TRE-CONVIVIR/349570**, la cantidad de **$ 413.96**, a la **cuenta No. 01580023602** del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, denominada: **QUEZALTEPEQUE/238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017/COMPONENTE TRES-CONVIVIR**, manifestando que dicho remanente corresponde a una compra no efectuada y que en base a los procedimientos establecidos por el FISDL se debe efectuar el reintegro a la cuenta de ahorro, requerimiento solicitado por la Ing. Rosemary Melara, referente del FISDL para el proyecto mencionado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para efectuar el reintegro por la cantidad de $ 413.96, de la cuenta No. 00580001883, del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, denominada **QUEZALTEPEQUE/238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017/COMPONENTE TRE-CONVIVIR/349570**, a la cuenta No. 01580023602 del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, denominada: **QUEZALTEPEQUE/238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017/COMPONENTE TRES-CONVIVIR**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**  Vista la nota de fecha 05 de julio de 2021, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal, en la cual solicita que se autorice la reasignación de específicos presupuestarios correspondientes al proyecto: “**MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEL TURICENTRO LA TOMA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”,**  de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ESPECIFICO | CONCEPTO | DISMINUYE | AUMENTA |
| 54103 | Productos agropecuarios y forestales | $ 174.80 |  |
| 54104 | Productos textiles y vestuarios | $ 778.00 |  |
| 54107 | Productos Químicos | $ 6,960.32 |  |
| 54111 | Minerales no metálicos y productos derivados | $ 2,580.75 |  |
| 54112 | Minerales metálicos y productos derivados | $ 3,644.05 |  |
| 54118 | Herramientas repuestos y accesorios | $ 6,184.67 |  |
| 54119 | Materiales eléctricos | $ 5,432.49 |  |
| 54199 | Bienes de uso y consumo diversos | $18,010.44 |  |
| 61101 | Mobiliario | $ 1,960.00 |  |
| 61102 | Maquinaria y equipo | $ 3,334.99 |  |
| 61603 | De educación y recreación |  | $ 49,060.51 |
|  TOTALES………………………………………………………. | $49,060.51 |  |

Manifestando que la reasignación de específicos presupuestarios se realizará para la subcontratación por libre gestión de una empresa para que, repare las piscinas del Turicentro La Toma de Quezaltepeque, manteniendo los costos previamente presupuestados y a través del cual se tendrá una garantía de buena obra por un año. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para realizar la reforma respectiva, en el presupuesto del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEL TURICENTRO LA TOMA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**  **CONSIDERANDO**: que es obligación del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) y de las Municipalidades, respecto a la creación y funcionamiento de los Comités Locales, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 115, 146 literal h), 153 y 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA); y de conformidad a lo dispuesto en los Art. 19,20,22,24 del reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar a los miembros del Concejo Municipal que integrarán el **COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA** de este Municipio, según el Art.156 de la LEPINA, y Art. 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos, señores: QUINTA REGIDORA **Dra. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON**, soltera de treinta y siete años de edad, Doctora en Cirugía Dental, Portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X, y Tarjeta de Identificación Tributaria número XXXX-XXXXXX-XXX-X, en calidad de **MIEMBRO PROPIETARIO**; y la CUARTA REGIDORA SUPLENTE **LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ**, casada, de treinta y ocho años de edad, Licenciada en Relaciones Públicas y Comunicaciones, Portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X, y Tarjeta de Identificación Tributaria número XXXX-XXXXXX-XXX-X, en calidad de **MIEMBRO SUPLENTE,** ambas Regidoras fueron electas para el período constitucional, del 01 de mayo del 2021 hasta el 30 de abril del 2024, período durante el cual, integrarán mencionado Comité. Los referidos señores, cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que el Art. 30 Numeral 3 del Código Municipal, establece que: es facultad del Concejo, “Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”, ACUERDA: Que las Comisiones que tendrán a su cargo el trabajo para mejorar la Administración, quedarán integradas de la siguiente manera:

**COMISION DE DEPORTE**

Cuarto Regidor LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY

Primer Regidor PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS

Técnico en Gestión para el desarrollo del deporte, don VENANCIO ADALBERTO URRUTIA ESPINOZA

Promotor Social de Deporte, LIC. MOISÉS ERNESTO ROMERO MANCIA

**COMISION DE PROYECTOS**

Cuarto Regidor LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY

Décimo Regidor, don RAFAEL HUMBERTO FUENTES

Noveno Regidor, don CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS

Gerente de Desarrollo Territorial ARQ. JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA

Jefe de la Unidad Desarrollo Municipal ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA

**COMISION DE SALUD**

Quinta Regidora DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON

Octava Regidora DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI

Médico Consultante DR. ALEXIS NEFTALI GALAN AVILÉS

Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social LICDA. XIOMARA MAGDALENA CORDERO DE URQUILLA

**COMISION DE TURISMO**

Tercer Regidor Suplente PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA

Séptimo Regidor LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA

Síndico Municipal LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ

Auxiliar y Supervisora de la Gerencia de Desarrollo Social, LICDA. GUADALUPE JAMILETH ANZORA DE VALDEZ

Encargado de Atención al Contribuyente, don René Orlando Reyes Ortiz

**COMISION DE MEDIO AMBIENTE**

Síndico Municipal LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ

Segunda Regidora doña BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA

Primer Regidor PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS

Encargado de Mantenimiento de Mercados don CARLOS ENRIQUE MOLINA CANJURA

Gerente de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente ING. CARLOS ANTONIO OROZCO QUINTANILLA

Jefe de Tiangue, Rastro y Ganadería, don NELSON JONATHAN ALAS CHAVEZ

COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS

 SINDICO MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON CUARTO REGIDOR QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA SEXTA REGIDORA SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS

 OCTAVA REGIDORA NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ

 DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA

 REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ

 REGIDOR SUPLENTE SECRETARIO MUNICIPAL